

II

(Actos no legislativos)

DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2020/619 DEL CONSEJO

de 30 de abril de 2020

sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Conjunto de Aplicación creado en virtud del artículo 18 del Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam sobre la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales, en relación con la adopción del reglamento interno del Comité Conjunto de Aplicación

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207, apartado 3, y su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam sobre la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales («Acuerdo») fue celebrado por la Unión mediante la Decisión (UE) 2019/854 del Consejo ⁽¹⁾, y entró en vigor el 1 de junio de 2019.
- (2) El Comité Conjunto de Aplicación creado en virtud del artículo 18, apartado 1, del Acuerdo (CCA) debe establecer su reglamento interno de conformidad con el artículo 18, apartado 3, del Acuerdo.
- (3) Es necesario determinar la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el CCA, habida cuenta de que el reglamento interno del CCA será vinculante para la Unión.
- (4) Es conveniente que la Unión apoye la adopción del reglamento interno, a fin de garantizar desde un principio una colaboración fluida y transparente entre la Unión y la República Socialista de Vietnam en lo que respecta a la aplicación del Acuerdo y, en última instancia, a la aplicación del sistema de licencias relativo a la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Comité Conjunto de Aplicación creado en virtud del artículo 18 del Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam sobre la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales será la de apoyar la adopción del reglamento interno del CCA ⁽²⁾.
2. Los representantes de la Unión, en consulta con los Estados miembros, podrán acordar ligeras modificaciones no sustanciales del proyecto de reglamento interno, en función del desarrollo de la próxima reunión del CCA, durante reuniones de coordinación *in situ*, sin necesidad de una nueva decisión del Consejo.

⁽¹⁾ Decisión (UE) 2019/854 del Consejo, de 15 de abril de 2019, relativa a la celebración del Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam sobre la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales (DO L 147 de 5.6.2019, p. 1).

⁽²⁾ Véase documento ST 7027/20 en <http://register.consilium.europa.eu>.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 30 de abril de 2020.

Por el Consejo
El Presidente
G. GRLÍĆ RADMAN
